



**JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
MOCOA - PUTUMAYO**

**Auto de Sustanciación No. 014**

Referencia: Acción de tutela 860013110001 2022 00021 00  
Accionante: Consorcio Pavimento Mocoa  
Accionado: Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

Mocoa, Putumayo, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022).

Es del caso y antes de emitir la decisión definitiva dentro del presente trámite disponer la vinculación del Director de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres, para que se pronuncie al respecto a fin de garantizar su derecho de defensa, toda vez que el parágrafo 1° del artículo 48 de la Ley 1523 de 2012 le atribuye ser el ordenador del gasto respecto de la entidad accionada, en ese entendido como quiera que puede estar comprometida en la afectación ius-fundamental y en el cumplimiento de una eventual orden de amparo.

En mérito de lo expuesto y por autoridad de la Ley,

**RESUELVE**

**VINCULAR** a la presente acción constitucional al Director de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres, para que en el término de un (1) día, contado a partir de la notificación de este proveído: (i) se pronuncie acerca de las manifestaciones de la parte accionante, (ii) allegue las pruebas que pretenda hacer valer dentro del trámite, y (iii) exponga lo que considere pertinente sobre la acción de tutela; al efecto, **CÓRRASE** traslado inmediato del escrito de tutela y documentos anexos, conforme lo estipula el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:  
Juan Carlos Rosero Garcia  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d764e43652f9c070164e902d4e7df963dd7d59b217250a0b578d0145ace7f12a**

Documento generado en 12/07/2022 06:07:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>